



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 03752-447717 - Fax 03752-425414



POSADAS, 22 DIC 2011

VISTO: El Expte Nº 2.217-"Q"/11 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNaM y la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2"; y

CONSIDERANDO:

QUE se refiere a Prácticas Profesionales destinado a alumnos de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad para el Trabajo.

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho Nº 075/11 dice lo siguiente: "Se recomienda la aprobación del presente convenio específico" (Fojas 7).

QUE en la VII Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo realizada el 30 de noviembre del cte. año, se aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

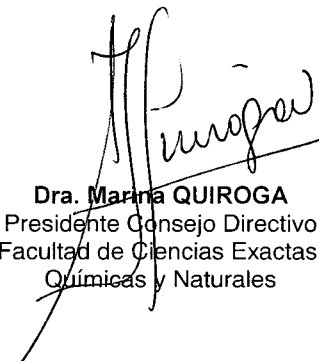
ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES** de la **UNaM** y **LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 2**, el que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CD Nº 339 - 11

evl/SCD


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. María QUIROGA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
Tel: 03752-447717 - Fax 03752-425414



CONVENIO ESPECÍFICO

339 - 11

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM
Y
ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 2

PRACTICAS DE LA TECNICATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL TRABAJO

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** perteneciente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el Sr. Decano, **Ing. Fernando Luis KRAMER**, DNI 10.549.830, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA FACULTAD**", y la **ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 2** en adelante "**LA EPET Nº2**", representada en este acto por su **Directora**, la **Prof. Gladis Valdés** DNI 13.005.235, con domicilio legal en Junín 2360 de la Ciudad de Posadas, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Profesionales destinado a alumnos de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad para el Trabajo, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "**Prácticas**" tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad para el Trabajo, de la "EPET Nº2", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en cuestiones relacionadas con las aplicaciones concretas de sus conocimientos teóricos, como parte del cursado de la Tecnicatura que ofrece la EPET Nº2.-----

SEGUNDA: La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "LA EPET Nº2".-----

TERCERA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-----

CUARTA: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA FACULTAD", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de **asesor**, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de **trabajo** a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la **práctica**, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "LA FACULTAD", y uno para "LA EPET Nº2" quien lo elevará a la responsable de la Tecnicatura para que se proceda a la evaluación del alumno.-----

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dra. MARTINA QUIROGA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNaM

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y
DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Y DE LAS CIENCIAS EXACTAS,
QUÍMICAS Y NATURALES
U. N. M.



339-11

QUINTA: El horario de las PRACTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA FACULTAD", con el Alumno, respetando el total de 160 hs. que estipula el Reglamento de la Práctica.-----

SEXTA: Para acceder a estas **Prácticas**, los alumnos deberán estar cursando el último año de la Tecnicatura en Higiene y Seguridad para el Trabajo. -----

SEPTIMA: La situación de PRACTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA FACULTAD", ni entre el Alumno y "LA EPET N°2".-----

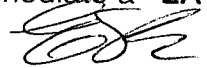
OCTAVA: Los Alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA FACULTAD". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587. -----

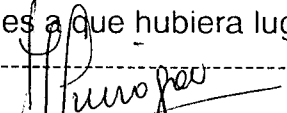
NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA EPET N°2". Estos beneficios serán tramitados por la EPET N°2 antes del Inicio de la PRÁCTICA.-----

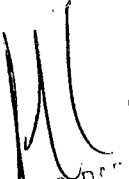
DECIMA: "LA FACULTAD", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.-----

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) Lugar y área de "LA FACULTAD", en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRACTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "LA FACULTAD", deberá remitir a "LA EPET N°2", una copia de cada uno de los acuerdos. -----

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA FACULTAD" y serán informados por "LA EPET N°2", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA FACULTAD", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA FACULTAD", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA FACULTAD" y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a "LA EPET N°2".-----


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Dra. MARINA QUIROGA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNaM


PEDRO D. M.
Secretaría de Vinculación
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNaM



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)

Tel / 03752-447717 - Fax 03752 425414



339 - 11

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA FACULTAD" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.-----

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.-----

DECIMOQUINTA: El presente Convenio Específico podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 24 días del mes de octubre de 2011.-

Directora

Prof. GLADYS B. VALDEZ
DIRECTORA
EPET N° 2

Decano

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. MARINA QUIROGA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U Na M

F. DRO. D. RIO LA PLATA
 Secretario de Extensión
 Dirección de Promoción y
 Relaciones Institucionales
 U. N. A. M.
 Facultad